



INFORME DE GESTIÓN Y DE EJECUCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC

SEMESTRE II- 2024

Fecha elaboración: 28 de enero de 2025.

I. MARCO LEGAL

El numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹ (Estatuto de Conciliación) y el numeral 8 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación adoptado mediante Resolución 410 de 2023², establece que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a la representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

II. DESARROLLO

1. Sesiones y Asuntos de Estudio del Comité de Conciliación Semestre II – 2024.

De acuerdo con lo señalado en el reglamento interno del Comité de Conciliación este sesionará siempre que las circunstancias lo exijan y existan asuntos sobre los cuales deba deliberar, previa citación del Secretario Técnico.

¹ **Artículo 121. Secretaría Técnica.** Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

(...) **3.** Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

² **"8.** Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones que será entregado al representante legal de la Agencia ITRC y a los miembros del Comité cada seis (6) meses."



MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Julio	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Agosto	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Septiembre	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Octubre	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Noviembre	1	No hubo sesiones extraordinarias
Diciembre	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
TOTAL	1	0

2. Análisis de Temas

Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Judiciales	Acciones de Repetición	Llamamientos en Garantía con Fines de Repetición	Otros
1	0	0	0	1

Las cifras que aparecen registradas en el cuadro corresponden a los siguientes temas:

2.1. Estudio de Solicitudes de Conciliación Extrajudicial.

Durante el segundo semestre del 2024 se presentó una (1) casos para análisis.

2.1.1. En la sesión No. **4** del 26 de noviembre de 2024 del Comité de Conciliación se estudió la solicitud presentada por la señora Sandra Benigna Forero, como requisito de procedibilidad para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

El convocante solicitó la nulidad de las decisiones proferidas por la Agencia ITRC, por medio de la cual, se le impuso sanción disciplinaria de suspensión, convertida en salarios, consistente en el pago de cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos (\$59.746.152) a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, por la conversión de la sanción en salario básicos devengados para el momento de la comisión de la presunta falta. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar formula de arreglo.



2.2. Estudio de Solicitudes de Conciliaciones Judiciales.

2.2.1. Conciliaciones judiciales.

En el segundo semestre del 2024 no se presentaron casos para análisis de conciliaciones judiciales.

2.2.2. Estudio de acciones de repetición.

En la vigencia del segundo semestre de 2024 no se presentaron casos para estudio de la procedencia de la acción de repetición.

2.2.3. Llamamientos en garantía con fines de repetición.

Durante el segundo semestre de 2024 no se presentaron casos para análisis de llamamientos en garantía con fines de repetición.

2.2.4. Otros.

El reporte que se incluye en la columna de "otros" corresponde a las siguientes sesiones del Comité de Conciliación:

- Sesión No. 004 del 26 de septiembre de 2024, en esta sesión se instaló el Comité de la Agencia ITRC y se designó el Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

3. Temas varios

3.1 La doctora Mary Luz Muñoz, indicó que el Comité de Conciliación debe reunirse dos veces al mes; así mismo, en caso de que no exista algún tema para poner en conocimiento, se debe levantar un acta y dejar un precedente.

Como consecuencia de lo anterior, para el mes de noviembre de suscribió la contancia No. 1 con fecha del 28 de noviembre de 2024; posteriormente se suscribieron las actas No. 2 y 3 de fechas 10 de diciembre y 17 de diciembre respectivamente, donde de acuerdo con el correo enviado a los integrantes del comité, no se convocó a reunión



porque no habían temas para análisis por parte del Comité de Conciliación.

III. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación, durante el segundo semestre de 2024, cumplió con sus funciones legales y reglamentarias, y como resultado de la gestión del Comité de Conciliación para el segundo semestre de 2024, podemos mencionar:

- 1.** Resolución No. 602 del 9 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se designa un Administrador, secretario técnico de Comité de Conciliación y defensa Jurídica y extrajudicial de la U.A.E. Agencia ITRC y perfil abogado de la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI" y se identifican los usuarios de este, al interior de la U.A.E. Agencia ITRC"*.